

D/Dña ....., mayor de edad, con DNI número ....., con domicilio en ....., que designo para notificaciones, comparezco y como mejor proceda en Derecho digo:

Que formulo **DENUNCIA** contra ....., domiciliado en ....., por infracción de la **Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura**, en base a los siguientes hechos:

1. En fecha ..... el firmante vio personalmente cómo el denunciado practicaba la siguiente conducta: [marcar conducta denunciada]

- Malos tratos, tortura o realización de daños, con o sin causar la muerte, a los animales.
- Suministro de sustancias no permitidas a los animales que les cause la muerte.
- Utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades, cuando ello comporte crueldad o malos tratos, cuando no se trata de la fiesta de los toros, los tentaderos, los herraderos, encierros y demás espectáculos taurinos autorizados, así como las competiciones de tiro al pichón debidamente autorizadas y bajo el control de la respectiva Federación.
- Organización y celebración de peleas de gallos, perros y prácticas similares.
- Prestación onerosa o gratuita de recintos o terrenos para la celebración de espectáculos o prácticas prohibidas.
- Filmación de escenas con animales que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, sin autorización previa, cuando el daño sea simulado.
- Abandono de animales.
- Uso de sistemas destinados a limitar o impedir la movilidad de los animales.
- Mantenimiento de los animales en estado de desnutrición o sedientos, sin que ello obedezca a prescripción facultativa.
- Mantenimiento de animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario.
- Esterilización, práctica de mutilaciones y sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos.
- Sometimiento de animales a trabajos excesivos de forma que se ponga en peligro su salud.

- Enajenación, a título oneroso o gratuito, con destino a su sacrificio, sin la oportuna diligencia sanitaria.
- Incumplimiento, por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal, criaderos o establecimientos de venta, de los requisitos y condiciones establecidos.
- Venta ambulante de animales fuera de los mercados ganaderos o ferias autorizadas.
- Cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.
- Suministro a los animales de sustancias no permitidas por la legislación vigente con el objeto de aumentar su rendimiento o producción, o alimentos o sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños.
- Venta, donación o cesión de animales a laboratorios o clínicas y particulares, al objeto de su experimentación, sin la correspondiente autorización de la Administración.
- Posesión, exhibición, compraventa, cesión, circulación, donación o cualquier otra forma de transmisión de especies protegidas por los convenios internacionales suscritos por España, sin los correspondientes permisos de importación expedidos por las autoridades designadas por el Gobierno de la Nación para el cumplimiento de lo expuesto en los citados convenios.
- Destrucción de los cadáveres de los animales de manera inadecuada.
- Transporte inadecuado de animales.
- Incumplimiento de los programas y medidas zoonosanitarias de obligado cumplimiento, incluida vacunaciones y tratamientos, que afecte gravemente al estado sanitario de los animales o de las explotaciones ganaderas.
- No poner en conocimiento de los servicios competentes, de forma inmediata, de la existencia de enfermedades infectocontagiosas de acusada gravedad o de gran poder difusivo.
- Tenencia de animales salvajes en cautividad en recintos no debidamente cercados y su circulación en espacios públicos; tenencia de animales de especies protegidas al margen de lo dispuesto por normas internacionales de aplicación en España, estatales o autonómicas; tenencia de animales salvajes que no se adapten a la cautividad, excepto por motivos de investigación científica o conservación de las especies.
- Incumplimiento de obligaciones dirigidas al bienestar de animales domésticos de renta.
- Incumplimiento de obligaciones de los establecimientos dedicados a la cría o venta de animales de compañía.
- Posesión de animales no censados y/o identificados.

- Falta de suministro a la autoridad competente, por parte de los veterinarios en ejercicio libre de las clínicas, consultorios u hospitales veterinarios, del contenido de los archivos que contengan la ficha clínica de los animales objeto de vacunación o de tratamientos obligatorios.
- Ausencia de libros-registro de carácter obligatorio, e incumplimiento de los mismos conforme a los requisitos establecidos.
- Venta de animales de compañía a los menores de dieciocho años y a incapacitados sin la autorización de quienes tienen la patria potestad o custodia de los mismos.
- Donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.
- Tenencia de animales en locales o alojamientos que no se atengan a lo preceptuado.
- Toda actuación que trata de eludir la efectividad de las normas y medidas de vigilancia y control establecidas.

2. La conducta denunciada se acredita con la siguiente prueba, aportándose los medios materiales siguientes:

- Documentos
- Fotografías
- Vídeos
- Otros

3. La conducta del denunciado está tipificada como una infracción de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## **S O L I C I T O**

Se admita el presente escrito y la documentación adjunta, y se ordene la apertura de un expediente administrativo sancionador, en el cual se me tendrá que tener como parte, dándome traslado de todas las actuaciones y actas practicados, a los efectos de depurar las responsabilidades que dimanen de la conducta denunciada, con imposición de la sanción pertinente al culpable.

Población y fecha

Firmado:

## **JUNTA DE EXTREMADURA**